

Documentación general necesaria para percibir el seguro de vida colectivo

Se requiere:

- Copia Certificado de Defunción.
- Copia Liquidación Final y/o Recibo de Haber correspondiente al mes del deceso con el descuento del Seguro de Vida. Si también tiene el Descuento de la cuota Sindical (2.5%), presentar los cuatro últimos recibos de sueldo (dos meses).

ACLARACIÓN

- Que no tengan el Descuento de la cuota Sindical NO significa que no cobre el Seguro de Vida.
- Certificación de Servicios de la Empresa (Formulario de UOCRA) en original.

ACLARACIÓN

La firma de la Empresa debe estar autenticada ante autoridad competente (Escribano público o entidad bancaria). (Se deberán presentar 2 formularios en original) La presente Certificación se podrá extraer de nuestra página Web:
www.uocra.org/pdf/Planilla_CERT_SERVICIOS.pdf

Causa de fallecimiento

De acuerdo a la causa de fallecimiento, se requiere la siguiente información específica:

Si la muerte del Compañero fallecido fue a causa de un Accidente:

- Actuaciones policiales/Judiciales
- Pericias Forenses y Declaraciones Testimoniales sobre la causa de muerte (copia de expediente completo, que sólo se lo dan a un abogado)

En caso de Accidente Laboral:

- Se debe adjuntar Denuncia a la ART
- Nota de la Empresa comunicando a UOCRA el accidente laboral.

En caso de Suicidio:

- Actuaciones policiales/ judiciales

- Pericias forenses y

Declaraciones testimoniales sobre
causa de muerte (copia del expediente completo que sólo se lo dan a un abogado)

- Los últimos doce meses consecutivos de recibos de sueldo con Descuento de Seguro de Vida aunque sean de distintas empresas.

Estado civil y grupo familiar

Para el caso de que el compañero fallecido se encuentre casado:

- Copia Acta de matrimonio actual certificada por el Registro Civil.
- Copia de libreta de matrimonio expedida por el Registro civil, completa con hojas en blanco consecutivas al último hijo inscripto. En caso de no existir libreta de matrimonio: nota justificando la inexistencia de la misma.
- Copia de la 1era. y 2da. hoja del Documento Nacional de Identidad de la Cónyuge.
- Copia Certificado de Nacimiento de los hijos (menores y mayores de edad)
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los hijos, menores y mayores de edad (1era y 2da hoja).

ACLARACIÓN

- Para el caso de que el fallecido sea Divorciado, presentar Sentencia de Divorcio.

Para el caso de que el compañero fallecido se encuentre soltero y sin hijos:

- Información Sumaria expedida por Juzgado de paz o Exposición Civil en Comisaria o Declaración Jurada ante Escribano Público con dos testigos en las tres opciones anteriores, dónde se declare el estado civil del fallecido y la inexistencia de hijos y conviviente.
- Copia Certificado de Nacimiento del fallecido.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los padres del causante o Certificado de Defunción de los mismos.

Ante la inexistencia de hijos y padres se deberá presentar, los hermanos deberán presentar:

- Copia Libreta de Matrimonio Completa de los padres con hojas en blanco consecutivas al último hijo inscripto.
- Copia Certificado de Nacimiento de los hermanos del fallecido (menores y mayores de edad).

- Copia del Documento Nacional de Identidad de los hermanos (menores y mayores de edad).

ACLARACIÓN SOBRE BENEFICIARIOS

- Los concubinos con dos años de convivencia más hijo/s son Beneficiarios.
- Concubina con cinco años de convivencia sin hijos son Beneficiarias.
- Los hijos mayores de 18 años NO son Beneficiarios.
- Los hijos mayores discapacitados son beneficiarios (se debe presentar para la tramitación el Certificado de Discapacidad)

ACLARACIÓN PARA EXTRANJEROS

- Toda documentación extranjera deberá ser Legalizada.
- Los Beneficiarios extranjeros deben presentar el Documento Nacional de Identidad al momento de realizarse el pago o presentar al inicio del trámite un Poder especial puntual para el cobro de Seguro U.O.C.R.A cediendo los derechos a una persona con D.N.I. Argentino.